

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 D I C 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sra. Sonia MATUS SOLIS, DNI N° 92.835.274, representante de Tiempo Fueguino SRL; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora MATUS SOLIS, difundirá un aviso institucional de salutación con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, en espacio destacado, en el medio denominado "TIEMPO FUEGUINO".

Que dicho Contrato de Locación de Obra tendrá vigencia durante los días 18 al 31 de Diciembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la Sra. Sonia MATUS SOLIS, DNI N° 92.835.274, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EL Contrato de Locación tendrá vigencia durante los días 18 al 31 de Diciembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

933 / 14

C.P. *Damián LÖFFLER*

a c. Poder Legislativo